SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.

Parte oficial,

Villeslada pertenericutes à los pariodos de 1868 69 y 1869-70, se acordó apro-Despachos telegráficos recibidos hasta las tres de la mañana de estos dias, relativos al viage de S. M. el Rey eiento cincu (Badag) simas à laver de

os fondos municipales.

capital donde es recibido con inmenso, entusiasmo. Durante la ciones en masa, con músicas y banderas nacionales, han acudido des de la marcha Real mezclados da à S. M. y à ofrecerle el testi-con los vitores de los vecinos, monio de su más decidida adhepresididos por sus Autoridades civiles y eclesiásticas. S. M. saldrá á las once para Murcia.

Arbacette 22, 9'25 mañana —El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernacion madrugada, sy S. M. el Rey en esta capital en medio del mayor entusiasmo, y se ha dirigido a la Catedral, donde se ha cantado un solemne Te-Deun. Despues ha recibido en la Audiencia á las licitando á S. M. con gran entu-Autoridades, así civiles como mi-litares, y á distintas Comisiones, do una que se ha anunciado como nistro de la Gobernacion el Goentre las cuales se ha distinguila del partido Constitucional

Los Ayuntamientos, presididos por sus Alcaldes, han ofrecido sus respetos à S. M., asi en todos los pueblos del transito como en esta capital. Despues ha visitado S. M. la Casa de Maternidad y el Hospital provincial. La poblacion entera se ha agolpado á su paso haciendo dificilisimo el

Murcia 22, 7'15 noche El Presidente del Consejo de Ministros de esta ciudad à las cuatro y diez al Ministro de la Gobernacion.

blacion entera se enc ntraba en concurrencia que llenaba la esta- cristal esmerilado, que hacian un el Exemo Sr.—Reconocida por

las calles y plazas del transito cion Le ha vitoreado calurosa-hasta la Catedral y el Palacio mente.» | Episcopal, donde se ha alojado, vitoreándole constantemente y arrojando con grandisima profusion sobre el carruaje que Le conducia versos y flores. En la Catedral hubo momentos en que fué imposible transitar, por la

inmensa muchedumbre que lle-naba el espacioso templo Las dos plazas á que da la fa-chada del Palacio estaban llenas ALBACETE 22, 8'17 mañana.—El Las dos plazas á que da la fa-Presidente del Consejo de Minis chada del Palacio estaban llenas tros al Ministro de la Goberna de un inmenso gentio, que al presentarse el Rey en los balcones as. M. acaba de llegar a esta prorumpió en extraordinarios vitores y aplausos. Lo mismo en inmenso, entusiasmo. Durante la noche ha sido ardientemente vitoreado en todas las estaciones | to, el entusiasmo ha sido superior por donde ha pasado. Las poblaciones en masa, con músicas y banderas nacionales, han acudido á saludar á S. M, oyéndose en rativa una Comision del partido á saludar á S. M., oyéndose en rativa una Comision del partido casi todas las estaciones los acor-constitucional á dar la bienveniy resultando que la madre no quier

TEMBLEQUE 22, 3'20 mañana. Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador de Toledo:

"Son las dos y cuarenta de la S M. ha verificado su entrada (Q. D. G.) continúa su viaje sin la

menor novedad.

A todas las estaciones han acudido Comisiones de los Ayunta-mientos y un inmenso gentio, felicitando á S. M. con gran entu-

bernadoring omeim leb offemale le

«Acabo de regresar à esta capi-tal con las Comisiones de la Diputación, Ayuntamiento, Cabildo Primado y Goblerno militar, despues de haber tenido la honra de despedir à S. M. el Rey en el confin de la provincia.»

ALCAZAR 22, 517 mañana. - Al Ministro de la Gobernacion el Go-

minutos de la madrugada, conti-«S. M. el Rey ha entrado en nuando su viaje à las cuatro y esta capital à las cuatro y media veinticinco de la misma. Las Aude la tarde, en medio de un entoridades y Corporaciones han de la tarde, en modio de un en-tusiasmo incomparable. La po-felicitado á S. M., y la numerosa todas cubiertas eon bombas de siguiente:

Gaceta de 23 de Febrero).

Catagena 23 Febrero, 3'15 taráe. -El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) ha entrado en esta ciudad á las dos de la tarde. Era indescriptible el entusiasmo demostrado, en medio de los continuos vitores, por esta poblacion, pues supera á cuanto puede imaginarse. S. M. se ha dirigido al Ayuntamiento, desde donde ha presenciado el desfile de las tropas, y en este momento ha salido à visitar el Hospital de la Caridad. La poblacion entera demuestra su júbilo arrojando versos, flores, coronas y palomas. La inmensa concurrencia que ocupa las calles impide comple-tamente el tránsito.»

Cartagena 23 Febrero, 4'5 tarde. Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. el Rey (Q. D. G.) ha verificado su entrada en esta población que le ha recibido con un entusiasmo verdaderamente oxtraordinario. Desde la estacion se dirigióS. M. á la iglesia de Sta. Maria, y de este templo á la Casa Consistorial, desde cuyos balcones ha presenciado el desfile de la tropas. En este momento se diri ge al Hospital de la Caridad, y el inmenso gentio que ocupa las calles no cesa de aclamarlo, vitoreandole calurosamente.

shasiosH al a . (Gaceta de 24 de Febero.) publica, a lor Massiros & a particularas

Cariagena 24, 18'50 madruga-da.—Al Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

tido al teatro, donde lo mismo que Gobernación, con fecha 10 del acen todo el tránsito, ha sido calu- stual me dice lo que sigue. recorrido la ciudad para ver las las de dice lo que significaciones, algunas de mucho gusto, principalmente la de la ca- la «El Excmo. Sr. Ministro de Fo-

efecto sorprendente. S. M. está muy satisfacho del recibimiento que ha tenido en esta provincia..

Cartagena 24, 6'30 tarde—Al Ministro de la Gobernacion el Go-

bernador civil.

«S M. el Rey (Q. D. G.) visitó
esta mañana los castillos y fortificaciones de la plaza despues la Casa de Misericordia, y seguida-mente recorrió el distrito minero, donde visitó dos fábricas de fundicion. Esta tarde ha inaugerado el muelle comercial, á cuyo acto ha asistido uua concurrencia inmensa, que no ha cesado un momento de vitorearle y aclamarl. Concluida la inauguración se ha embarcado S. M., tomando el mando de la escuadra, que se hará á la mar á las seis y media de la madrugada.

La ovacion con que S M. fué recibido en esta provincia, ha sido indescriptible en esta ciudad y en Murcia.

No creo que puedan tributarse mayores muestras de a lhesion y

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros sale à las nueve de esta noche para Murcia, y en el tren correo de mañana se trasladará a esa capital se sol selatorivero

50 ani oh lo Gaceta de 25 de Febrero de

orros documentos consuales apro S. A. R. la Serenisima Señora Princesa de Asturias continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud bulos o nulos ducidos o nulos bulos ducidos o nulos ducidos o nulos ducidos o nulos de salud de

rones resumenes

ADMINISTRACION PROVINCIAL

respectivas dependencias relati S. M. el Rey (Q. D. G.) ha asis- logEl Exemo? Sr. Ministro de la

las Cortes la urgente necesidad de verificar un nuevo censo general de la poblacion, y concedi-do por la Ley de 15 de Diciembre último el crédito necesario para satisfacer los gastos generales á nisterio para preparar la ejecu-cion del referido censo, que ha de tener lugar á fines del corriente año, procede ahora, á fin de evitar dificultades ulteriores, que las j provincias y municipios acuerden à su vez y consignen en sus Pre-supuestos los créditos que deben destinar à satisfacer los gastos que respectivamente les corresponda en la importante obra pro-yectada. Al efecto, S. M. el REY (q. D g.) se ha dignado disponer me diriga à V. E. significandole la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo, se dicten las órdenes oportunas para que en los Presupuestos provinciales y municipales correspondientes al próximo ejercicio de 1877 à 1878, se incluyan las partidas indispensables paba atender à los gastos que han de ser satisfechos por cada provincia y municipio. Para calcular el importe de estas partidas las corporaciones encarga-das de formar los Presupuestos, deberan tener en cuenta que las cédulas, padrones y resúmenes serán impresos y remitidos á las provincias con cargo á los fondos del Tesoro y que se satisfarán del Presupuesto municipal los gastos invertidos en distribuir y recojer las cédulas y en estender los pa-drones nominales, resúmenes, memorias y cuertas y en remirir todos estos documentos á la Capital de la provincia; asi como tambien los de inspeccion y rectificaciones à que dieren lugar las ocultaciones y defectos cometidos en cédulas y resúmenes, y los sueldos ó salarios de los agentes auxiliares que hubiese que nombrar en los casos en que el municipio careciese absolutamente de subalternos o dependientes bastantes para hacer en su demarcacion el reparto de las cédulas. Se deberán satisfacer de fondos provinciales los gastos que ocasione la junta censual de las Capitales de provincia, los de devolucion de padrones resúmenes ú otros documentos censuales aprobados á los pueblos y el personal temporero que pueda ser necesario para reformar los estados provinciales. Tales gastos por consiguiente, deben ser muy reducidos ó nulos, en los pueblos de conto vecindario, y ciempos de de corto vecindario y siempre de escasa importancia en todas las demas poblaciones. Las Diputa-ciones provinciales y los Ayuntamientos al formar los referidos Presupuestos podrán consultar los antecedentes que obren en sus respectivas dependencias relatilas mismas corporaciones al realizar los censos generales de la población de 1857 y de 1870 De Real orden lo digo a V. E. para los efectos indicados. Dios guarde de Febrero de 1877 - El Conde de se espiden comisionados de ejecución Toreno. De la propia Real orden lo traslado à V. S. previniendole

que no omita medio alguno de cuantos pone á su alcance la autoridad que ejerce para prevenir á las Diputaciones y á los Ayuntamientos de esa provincia que al formar con arreglo á la Ley los Presupuestos ordinarios de 1877 que den lugar, durante el Presu-puesto corriente, los trabajos de que ya se está ocupando este Miditos necesarios para las atenciones que enumera la Real órden transcrita, corrijiendo V. S. en otro caso la omision, en uso de las faccitades que la Ley de 16 de Diciembre le concede, respecto à los Presupuestos municipales, por pertenecer las obligaciones de que se trata al número de aquellas en que las corporaciones provinciales y municipales deben por la ley auxiliar la accion del Estado.»

> Lo que he diepuesto publicar en el presente Boletin para que llegando à conocimiento de las Corporaciones à que se refiere la preinserta Real orden, cumplan con cuanto en la misma se ordena. Logroño 23 de Febrero de 1877.

EI Gobernador.

Manuel Angulo Ballesteros.

Catagena 23 Febrero, 3'15 tar Ministros al Ministro de la Cobe

io ad (CIRCULAR. M P)

Prevengo à los Sres. Alcaldes, que comuniquen diariamente à este Gobierno mientras duren las elecciones de Diputados provinciales el resultado del escrutinio de cada dia, asi como cualquiera acontecimiento que con este motivo pudiera tener lugar en los pueblos en los mismos dias.

Logrono 26 de Febrero de 1877.

smoled v of Gobernador Toll avers

Manuel Angulo Ballesteros.

DIPUTACION.

COMISION PERMANENTE. SESION de 30 de NOVIEMBRE de 1876

(Continuacion.) (1)

Se leyo una esposicion de D. Torcuato Garcia vecino de esta Ciudad y concejal del Ayuntamiento de Villamediana haciendo presente que dicha Corporacion adeuda sumas de importancia á la Diputacion provincial, à la Hacienda pública, á los Maestros y á particulares. que se hallan sin formalizar las cuentas desde el año de 1872 en adelante, sin que pueda obtenerse su rendicion, por que todos los demas Concejales, lo fuevos à los gastos satisfechos por ron en años anteriores y se hallan interesados en las referidas cuentas por lo que han sido ineficaces cuantas reclamaciones ha hecho en varias sesiones el exponente; que come los créà V. E. muchos años. Madrid 6 - ditos no se pagan por el Ayuntamiento todas cubiertas con bomb

y segun noticias va á salir muy en breve fuerzajarmada para proceder al embargo de bienes de los Concejales á fin de hacer efectivo el cupe de consumo, correspondiente al año de 1874-75: y que siendo muy penora la situación dejque espone al ver compremetida au fortuna por faltas que él no ha comotido, suplica se le declare exento de responsabilidad y se mande hacerla efectiva contra los individuos que constituyeron el Ayuntamiento en las épocas de que procedon las deudas y que desobedeciendo las leves no adoptaron recurse alguno para cubrir las atenciones del Municipio, ó por negligencia ú otras causas dejaron de hacer efectivos los arbitrios propuestos por la junta municipal, produciendo como es consiguiente un embrollo administrative cuyas consecuencias hoy se tocan: Considerando atendibles las razones es_ puestas vola situación especial del recurrente se acordo interesar al Sr. Go bernador à fiu de que por la Administracion Económica se exima de respensabilidad & D. Torcuato Garcia y rugar à dicha autoridad adopte las disposiciones oportunas para que se normalice la administracion municipal de Villamediana, se rindan las cuentas y se exijan las responsabilidades en que hayan podido incurrir los que en los años últimos han tenido á su cargo aquella administracion.

Previo examen del oportuno espediente se acordó admitir en la casa de Beneficeecia á Juana Gauna, viuda vecina de esta Ciudad y mayer de sesenta

Se dió cuenta del espediente instruido á instancia de Gillermo Caro Peña vecino de Arnedillo en súplica de que se le admita en la casa de Beneficencia y resultando que la madre no quiere ingresar en dicha casa, se acordo no haber lugar à lo que se pide.

Se levo una comunicacion del Director de caminos vecinales participando que los pretiles del puente de Brinas se hallan en malisimo estado hasta el estremo de correr riesgo inminente los transcuntes haciendose necesario que el Ayuntamiento de Haro da quien corresponde dicho puente procure no tan solo la urgente reparacion de los pretiles si que también emplead piedra cen el afirmado del mismo puento que se encuentra muy descarnado. Se acordo dar traslado al Alcalde de Hare encareciendole la urgente necesidad de ejecutar las obras que se proponen. despedir A S. M. el Rev en

RESERVA DE 1873, ninos

Alcizan 22 mañana.--A Ministro de la Gobernacion el Go-Joaquin Cornejo Quintanilla. Presentado à indulto procedente de las filas carlistas undem al eb ectuaim

Nadaralegól. Se acordó fuese laltaura Se levanto la sesion. El secretario, Joaquin Farias. felicitade à S M

SESION DE 4 DE DICIEMBRE 1876.

En la ciudad de Logrono á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis se rennieron bajo la presidencia del Exemo Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia los señores diputades Plan zon y Ramirez de la Piscina.

Leida el acta de la anterior fué apro-

Examinadas las cuentas municipales de Cenicero correspondientes al ejercicio de 1868-69, se acordó devolverlas al Alcalde para que en el término de quince dias sean censuradas por la junta de asociados y se les agregue el papel de reintegro y sellos de recibo que

Examinadas las de Rivafrecha del mismo ejercicio de 1868-69, se acordó formular pliego de reparos y remitirlo al Alcalde para que sean solventades en el término de quince dias.

Subsanados los defectos que se observaroa en las cuentas municipales de Villoslada pertenecientes á los periodos de 1868 69 y 1869-70, se acordó aprobarlas resultando en las últimas una existencia de cuarenta y un escudos ciento ciucuenta milésimas à favor de los fondos municipales.

Remitidos por el Alcalde de Hornillos los documentos que se le tenian reclamados, se acordó aprobar las cuentas municipales de aquel distrito y ejercicio de 1869-70 quedando una existencia de doscientas setenta y seis milésimas a favor del Municipio.

Devueltas por el Alcalde de Torremuña las cuentas de los ejercicios de 1868-69 y 1869 70 se acordó aprobarlas quedando en las últimas una existencia de seis escudos cuarenta milesimas.

Re ibidos del Alcalde de Carbonera el papel de reintegro y sellos de recibo que se le reclamaron, se acordó aprobar las cuentas municipales de Aquel distrito y ejercicio de 1869-70 con la existencia de ciento cuarenta y un escudos ochucientos cincuesta y siete milésimas an

Se acordo devolver al Alcalde de Haro las cuentas municipales del ejercicio de 1868-69, para que en el término de quince dias se subsanen varios defectos que en clas se observan.

No habiendo dado cumplimiento la Alcalde de Uruñuela á lo que se le ordenó en 6 y 16 de Noviembre último respecto à las cuentas municipales de aquel distrito y ejercicios de 1868-69 1869-70 y 1870-71, se acordó comminarle con la multa de diez pesetas por cada ejercicio sino cumple dichos acuerdos en el términe de cinco dias.

Hallandose en el mismo caso el Alcalde de Villavelayo con relacion à las cuentas municipales de dos ejercicios de 1868-69 y 1869-70, se acordo conminarle con la multa de diez pesetas por cada ejercicio si en el término de cinco dias no devuelve las espresadas (1) Vease el Boletin núm. 23. 1123 la colle que lienaba la esta cristal es mum núm. 25. 1134 la colle que lienaba la esta collecta se enc nicadante núm. 25.

Se acordó devolver al Alcalde de Rincon de Soto las cuentas de los periodos de 1869-70 y 1870-74 para que hijo Santos que se halla sirviendo en el se espongan al público por el término ejército de la Isla de Cuba fué soldado de quince dias ... 2 allorid naz ab en el reemplazo de 1868 y que por tan-Se dió cuenta del una esposicion de to ha cumplido el tiempo de su empeño; D. Juan Manuel Garsia, medico-ciruja resultando ser cierto, lo espuesto, se no titular de Ventosa, reclamando del acordó remitir el espediente al Exce-Ayuntamiento de Sotés la parte olienota quo le corresponda en la asignacion de la plaza de pobres, que de hecho ha desempeñado asiatiendo Talgunos enfermos. Visto el informe del Ayuntamiento y resultando que no reconoce la legitimidad del crédito se acordó declarar que el esponente use de su derecho ante los tribunales de justicia v prevenir al Ayuntamiento de Sotes que à la mayor brevedad dispunga el anuncio de la vacante para proveerla con arreglo à las disposiciones vigentes. es se acordó admitir en la casa de Be-- neficencia á Juliana Castroviejo, viada, o vecinalde Alberite. nos O 100 y sils

Se leyó una esposicion de Eugenio Villaverde de d'7 años de edad Batural e de Viguera selicitando se admita en la casa de Beneficencia y resultando no se justifica que su padre se hallatsimpedido para el trabajo, se acordo no haber lugar à lo solicitado. de sus

Se acordo pagar a D. Simon Garcia con eargo al capítulo correspondiente la cantillad de mil doscientas ochenta y tres pesetas por les trabajes y materiales investidos en el retejo, enladri-Ilado, a reglo de cocina, cubierto para - la bomba, blanqueo general y ofras baserela Rivas sorpanos - 1 asona obras ejecutadas en la casa de Beneficencia desde el 17 de Selie abre al 30 obde Octabre de este ano. q v segl en

.000 En vista de una esposicion de Tomaousa Romeo vecina de Ausejo manifes-- tando que en 18 de Noviembre último falleció su esposo Miguel Espinosa Bueno come lo acredita la certificacion que acompaña y al cual se concedió por la Exema. Diputación el donativo de 250 pesetas como padre del soldado Bernabé Espinosa Romeo muerto en accion de guerra y suplica la esponente se entrego a ella dicho donativo: Conside. rando que la Diputacion concedió este à los padres, esposac o hijos de los solsoldados fallecidos en accion de guerra ó de sus resultas, se acordo acceder

Se levo una comunicación del Excmo. Sr. Contra-Almirante D. José Pole de Bernabé presidente de la esposicion permanente Maritimo-Industrial remitiendo dos folletos que comprendan los antecedentes necesarios para llevar à cumplido éxito lo que S. M. se ha dignado disponer en el Real decreto de 21 de Junio último, Se acordó remitir un folleto al Sr. Gobernador para que se sirva disponer la publicacion en el Boletin Oficial y dar conocimiento de este acuerdo al Excm. Sr. Contra almirante Presidente de 22 y 21 reales en Presidente

Se leyó una comunicacion del Alcalde de Bergasa remitiendo el espediente instruido por Rafael Ruiz Escalona de aquella vecindad para justificar que su lentísimo Sr. Capitan General de la Isla de Cubajaccediendo á la peticion del es-Juer Municipal, Gaspar Markettonoop

1,* RESEVA DE 1874 AUTOL.

Felipe Cortés Pascual. Prófugo, procedente de las filas carlistas y pre sentado al Alcalde de Autol. Se acerd ó fuese alta en Caja imponiéndole un año de recargo en el servicio.

1.º REEMPLAZO DE 1875. ABALOS—SOLDOS 3. SOLDOS

Núm. 1, 1. serie de Agapite Simon Brea Muro. Nada alego.

2=Segundo Muro Corral. Nada alegó 3-Domingo Guzman Garcia Aguirre. Alegó tener etro hermano en actual servicio. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente y pedir a Excmo. Sr. Gebernador Militar de esta provincia una certificacion en la que se esprese cual era en 15 de Marzo de 1875 la situación de Lino Garcia Aguirre soldado de la reserva de 1873 que desertó à poco tiempo de ser filiado y fué aprehendido en Febrero de 1074

Núm. 1, 1. 5 série-Genare Martinez Camara, Nada alegó, nell ab airondil y

num 1, y en la porteria de la Diput cion, à donde LASUSARA descen adquiri Núm 3, 5 série Cesarco Luna Camporredendo. Alegó hallarse casado y habiendo justificado esta circunstancia se acordo declararlo exento.

d al s'omizo Bengasilla. El sih IN

ra de las doce sa venderan en publ N. 9 3. 2. sarie - Francisco Jimenez Miranda. Alego ser bijo de padre pobre é impedido à quien mantiene. Justificada esta circunstancia, se acor. declararlo exento.

N. 0 1. 4. 5 série. - Manuel Ocon Jimenez. Alege hallarse casado y justificada esta circunstaneia, se acordo declaracio exento o dilisse qui v asgim

del termino S. otra de la Macion è se D. Antonio MANALLIY Sectiono el Vis

N. 5. 5. série. = Miguel Urbina y Vrbina, Alegó hallarse casado y habiendo justificado esta circunstancia, se acordo declararlo exento.

all sh someter (Connago, selecte orb

N. 19, 1. série. Julian Bareja Arellano. Por la empresa Clausells presento instituto à Pedre Guillen Gomez natural de Moguer provincia de Huelya quien embarcó á bordo del vapor Guipúzcoa en 15 de Noviembre último, segun certificacion espedida por el jese del depósite de bandera y embarque las declaraciones que deben prestar de para Ultramar en Cádiz. Se acordó fuese alta pasando á la Caja la certificacion y produciendo la baja del número uno, segunda série Julian Perez Pastor.

n . 12. REEMPLAZO DE 1875. angeini V sb acornago.

N. Pada 3, Serie. - Julian Perez Pastor. Que es baja en esta fecha para el primer creemplazo de 4875 por ingreso de Julian Bareja Arellano, se acordo fuese alta per el segundo reem plazo de 1875 produciendo la baja del núm. 3, 4. série Apelonio Ramirez Hurladoen roll sonolo A . O shanoareq

live .elson let state chemied .xon

zeible V oznotabli Connaco, v slualos sot

Apolonio Ramirez Hurtado. Que e baja en esta fecha per el segundo reem plazo de 1875, se acordó sea alta por la primera reserva de 1874 en concepto de religioso profeso en el convento de Marcilla.

Se aprobó el espediente de sustitucien presentado por Santiago Martinez padre del mozo Genaro núm. 1, primera serie del cuqo de Rivas para el primer remplazo de 1875 y admitió como sustituto à Octavio Romasante Hoyo comprometiéndose à servir el tiempo de su empeno en ejército de la lala de Cubaisni ab orlast

Se acordo celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los lunes y jueves de todas las semanas á las doce de la mañana.

Se levanto la sesion. El Secretario. Joaquin Parias. 19 38 dened of sa insticia y de lo contrario se segu

adelante en las actuaciones, pasaulole el perjuicio consiguiente. ADMINISTRACION ECONOMICA,

Por su mandado, Nicolas Gonzalez da

Circular.

El Exemo. Sr. Director General del Tesoro público ha comunicado á esta Administracion en 22 del actual la Orden siguiente.

» Con objeto de evitar los pagos inde_ vidos que puedan ocurrir y de que se ha dado algun caso, en que los pensionistas que perciben haberes del Tesoro por servicios que han prestado al Estado sus cousantes, cobran á la vez otra pension por los cargos que estos han desempenado en la Real Casa y patrimonio, dispondrá V. S. que en las declaraciones firmadas que hau de presentar todos los individuos de clases pasivas de no percibir otro haber de fondos generales provinciales ni municipales de conformidad cou lo dispuesto en la real Orden de 21 de Agosto de 1855 para el cumplimiento de la Ley de 6 de Julio del mismo año, se aumente la declaracion de no percibirlo tampoco de procedencia de la Re l'Casa, sirviéndose acusarme Secretaria municipal. = Log rodioar uzi Y se publica en el Boletin Oficial pa-

ra conocimiento de los indivíduos de clases pasivas á fin de que al estender no percibir etro haber de fondes generales provinciales ni municipales se aumente la de y tampoco de procedeucia de la Real casa. Logroño 24 de Febrero de 1877.—Luis M. Robles.

Y hablandose diciado autoda présio contra el, rues Antoridades pro

curso en captura y conducion a las pr DI RECCION GENERAL DERENTAS TO I ob orene ESTANCADAS: Offerge J de

Próxima á agotarse la primera tirada de papel de Pagos al Estado que se hizo con destino al consumo de la Península en el corriente año, la direccion de micargo ha acordado que se elabore el número de pliegos que de cada Serie se conceptuan precisos para atender a las necesidades del servicio hasta el 31,0 e Diciembre próximo. spanieri anent

Para esta nueva labor se empleará papel de 2. clase taladrado del que existe en la Fábrica del Sello, y con el objeto de cortar cualquiera duda que pudiese ocurrir á los consumidores por la diferencia de color de papel que resulta entre el anteriormente elaborado y el que nos ocupa, se hace preciso que V. S. fije un anuncio en los puntos de espendicion, en el cual se haga constar que el papel de Psgos al Estado serà de 2. d clase y de color más oscuro desde los uúmeros 100,001. en adelante en las series A. B. D. E. F. y G; desde el número 50.001. en adelante en la Serie H. desde el 40.001. en adelante en la Serie C. H; y desde el 6.001 en adelante en las Series I y J. siendo por lo demás igual en grabado y color de las tintas al de la primera tirada que está en circulacion q este ob aisentenil arem

Lo que se an uncia al público por medio de este Boletin Oficial para su conocimiento y efectos consiguientes-Logroño 22 de Febrero de 1877. - El Jefe económico—Luis María de Robles. ximo paraco, el Licenciado De

GOBIERNO MILITAR del mismo ano de los que tengo, a acuncia para que los que tengan que

Perenado Perena Derrareo, Rejistrad

D. Pie de Pazos y Vela-Idalgo Teniente Gorenel Comandante de Infanteria Fiscal Militar permanente de la Capitania General de Burgos en Comiz sion en la provincia de Logrono.

Ignorandose el paradero del paisano Domingo Ruiz y Ruiz conocido por el hijo del Tamboritero natural de la villa de Trebiano, partido judicial de Haro en la provincia de Logroño, criado que sué del traficante de vinos D. [Gregorio Morso en la villa de Bilbao, contra quien procede por los delitos de insultos contra centinela y atentado contra la fuerza del Egercito que protegia la recaudacion de contribuciones en el citado paeble de Tribiana en las noches de los dies 14 y 15 de Mayo de 1873 y usande de las facultades que conceden las Ordenanzas y leyes vigentes à los

beldia.

-Pio de Pazos.

Juzgados de 1.º instancia

Cervera del Rio Alhuma.

Don Eduardo Torres Asia, Juez de primera instancia de este Partido:

HAGO SABER: Que habiendo ocurrido el fallecimiente, en el dia diez del corriente mes, del Procurador que fué de este Juzgado Don Manuel Maria Navarro: en compliniente de lo que dispone el artículo 884 de la Ley del Poder judicial, se hace saber por medie del presente anuncio para que el que tuviere que hacer alguna reclamacion contra dicho Procurador, lo haga dentro del té mino de seis meses à entar desde su rublicacion.

Cervers del rio Alhama diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete,-Eduardo Torres.-Por maudado de S. S. José Martinez.

mis igual en grabado y color delas tin-Don Eduarde Torres Asia, Juez |de primera linstancia de este partido.

eb ol las Series I y J. siendo por lo de

HAGO SABER: Que habiendo sido numbrado por la Direccion general de los registros, civil, de la propiedad y de Notariado, con fecha cuatro de Abril del año próximo pasaeo, el Licenciado Don Fernando Perez Carrasco, Rejistrador interion del de la propiedad de este partido y cesado en siete de Noviembre del mismo año del expresado cargo, se anuncia para que los que teugan que deducir alguna reclamacion, lu hagan ante este Juzgado dentro del tiempo de seis meses, contados desde el veintisiete del expresado me sde Noviembre en que tube lugar la inxercion del primer anunc'o en la Gaceta de Madrid; en conformidad a lo prevenido en el articulo dos cientos setenta y siete del Reglamento General para la egecucion de la Ley Hipolecana.

Cervera del rio Alhama veinte de ce mil pesetas iniuem in selcionivoro Febrero de mil ochocientos setenta y no La subasta tendrá lingar en la casa siete. Eduardo Torres. Por manda_ Consistorial à la hora de las dece del

fuerza del Egerello que protegia la re Sevilla oh eldang oh

contra centinela y stentado contra la

qe primera instancia del distrito de la Magdalena de esta Cui lad y su partide, "

Inciales de esta provinciay el de la de dictada en autos abintestate de D Gre-Alaba, se presente en esta Fiscalia à gorie Moreno y Martinez, se llaman, cidar su descargo y defensa, y de no pre- tan y emplazan por segundo y ultimo sentarse en el termine señalañalado, se edicto à todas las personas que se crean seguirà la causa y se senteniarà en re- con derecho à heredar los bienes quedados por failecimiento del susodicho, na-Y habiendose dictado anto de présion tural que fue. de la villa de Viniegra de contra el, ruego á las Autoridades pro- abajo, cuyo fallecimiento ocurrió en escuren en cactura y conducion à las pri- ta Capital el veiate y seis de Octubre ulsiones Militares de esta Capital .- Dado timo, para que comparezcan en dicho en Legronono à 21 de Febrero de 1877. Jurgado en el termino de veinte dias à contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial del Reino, haciendo entender due en dichos autos se halla personada D. Antonoa Moreno y Martinez, hermana entera del finado. Sevilla diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete .- Ildefonso Valdiozr.

baja en esta fecha per el acquado reon plazo de 1875. Argento con alta por

Apolonio Raminea Sinciado, One:

D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Najera y su Partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza à los que se crean con derecho à la herencia de D Antonio Avila y Salazar, natural de Villarejo soltero el cual falleció en dicho pueblo en el que tenia su domicilio el dia nueve de Setiembre último sin disposicion testamentaria, para que dentro de treinta dias contades desde la publicacion de esta anuncio comparizcan à deduci lo en et. te Juzgado en las diligencias que se insiruyen sobre declaracion de herederos por la Escribania del infrascrite. - Si así lo hacen se les cira y administrará justicia y de lo contrario se seguira adelante en las actuaciones, pasandole, el perjuicio consiguiente.

Dado en Najera à primero de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. Por su mandado, Nicolas Gonzalez del Selar.

AYUNTAMIENTOS.

Logroño.—Subasta.

D. Diego de Francia y Allende Salazar, Marqués de San Neclás Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo del Excmo, Ayuntamiento de mi presidencia, correspondiente al dia 17 del pre sente mes, se procedera à la venta en pública subasta de la casa Escuela titulada de D. Cayetano, cuya finca se balla valorada en la castidad de quin

do de S. S. José Martinez. dia diez de Marzo présimo venidero, y se verificara con estricta sugecion al pliego de condiciones y demás antecedentes que obran de manificato enella Secretaria municipal. = Logrofio 20 de En virtud de providencia del Sr. Juez Febrero de 1877. El Marqués de San Nicolas. vibar se les indivisations au

clases pasivas a fin de que al esteu

astruido por . Randalda. roq obiustas

Juzgado municipal, sin otra detacien que los derechos de arancel. Los que descen obtenerla presentaran, dentro del tèrmino de 15 dias, solicitud en forma, segun previene la ley organica de peder Ju

Nalda 20 de Febrero de 1877.-El Juez Municipal, Gaspar Martinez -- Ses cretario interino, Vicente de Osma.

Anuncios.

NOVISIMO MANUAL DE QUINTAS. .0104V10POR 113 0378001 6

D. Domingo Diaz Caneja Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Secretario por oposicion de la Excelentisima Diputacion provincial de Leon.

Contiene la ley de 10 de Enero de 1877, concordada con la de 50 de Enero de 1856; el reglamento de exenciones físicas de 26 de Mayo de 1874; la juris prudencia sentada por el Ministerio de la Gobernacion, prévio informe del Consejo de Estado, en la aplicacion de la ley, especialmente en la parte relativa á las escepciones y esenciones, formularios para todos los actos del llamamiento, y espedientes justificativos.

Esta obra, indispensable para los Centros oficiales, Ayuntamientos, Médicos, Abogados y cuantos estén interesados en el reemplazo, se halla de venta al precio de tres pesetas, en Leon, imprenta y libreria de Miñoz, calle de la Zapateria núm. 1, y en la portería de la Diputacion, á donde los que deseen adquirirlas, pueden dirigirse, remitiendo su importe en letras de fácil cobro. aquad

y hablendo justificado esta circansta cia se scenddATANo exento.

El dia 15 de Marzo próximo á la hora de las doce se venderán en público remate que ha de colebrarse en la Notaria de Don Placido Aragon vecino de esta Capital las fincas siguientes, sitas en jurisdicion de la mioma y portenecientes & D = Pascuala Fernandez, por herencie de D. Nicolas Zaldivar.

Una beredad en el termino de de la Calleja vieja de 2 fanegas 10 cele_ mines y un cuartillo que linda N. senda del término S. otra de la Nacion ó sea D. Antonio Martinez E. Santiago el Vizcaino y O. José Maria Sola tarada en, pesetas and only and 499.

9 . Una vina olivar detras de Cantabria llamada la vieja de 10 fanegas, 10 celemines y 1 1/2 euartillo, linda N. Pedro Sanchez, S. con herederos de Mariano Molinar, E. lleco y O. Lorenzo Tamayo tasada en, . .

5 Doa heredad en término de Cascajos, I de cabida 9 calemines y 3 cuartillos linda N. Francisco Sancho S. Capellania de Jubera E. senda de la Maculinda O. de las Monjas de Madre de

emblania la saviovab àlunes ez 140 4 Otra heredad en el término de Se halla vacante la secretarie de este Soleampo, de dos fanegas 8 celemines y un cuartillo, linda N. v O. el Marques de San Nicolas IS. con el rio Isla y Este el Marques de Fortegollano tasada en, 1-0.10am, etc. al bener dent. 149

> 5 CO Otra id. en Cascajos titulada Nocedillos de dos finegas y media linda N. y E. scada y Don Toribio Castejon por S. Beonarda Vidorreta y por O. Benito Torralba, tasada, en. . . 315. 6 d Otra en término Carsalardero de 25 áreas o 4 fanega 2 celemines y dos cuartillo linda N. José Velilla S. Lorento Tamoyo E. Don José Orive v por O. con el camino viejo de Lardero tasada en insimelangh . le ciesvosq 241.

> 7 Una viña olivar detrás de Cantabria, que se le titula la cañada, de 10 fanegas con 72 olivos y 6720 cepas linda N. Matias Vallejo S herederes de Mariano Moliver E. D. José de la Concha y por O. con Bernabe el Caminero tasada eb, noisiereze anu èvel ad 503. 18 de Otral vina olivar en el Humilladero titulada Narritos de Arriba de de la fanega 6 celemines y 3 cuartillos linda N. y E. Estevan Alcate S. D. Segundo Crespo y O. Eusebio Iradier, ta-

> sada en, .. berioto el Agrande no 801 9 . Otra viña olivar en la Isla Camino del Certijo de 3 fanegas 11 celemines, linda N. D. Sebastian Gimene R. el mismo y O. D. Antouio Arama-

> 10. Otra olivar en término llamado cuarto del Ahorcado de 9 fanegas 4 celemines y dos cuarti los con 405 olivos linda N. con di cho camino de las casas de Igea y por O. ol camino, stasado en. 7 .; neisieogeo ene elenter . 3900.

> 11. Otra viña olivar en el término de San Quintin de 8 fanegas 11 celemines y 6 cuartiles con 547, cep s v 51 olivos linda N. D. Rzequiela Pa'acios S. D. C. telina Santos F. D. Felix Martinez y O. Don Saturnino Iniguez tasa. do en bettes teb eshed omos sale2102.

12. Una heredad lleca en distrito de San de lo Pedrera de o fanegas E. v O. con Brazal P. y N. el dueño tasada at earlo que la Diputacion concedio en

Se admiten posturas que cubran la dos terceras partes de la tasacion; y las personas que quieran tomar parte en el remate y deseen conocer dates y antecdentes de las fincas, pueden munir si gustan à Don Eustasio Rniz, apode rado que vive en la Villanueva nº 16

manente Mecono-Industrial rem tiendo de TERRESANTE ob obceit

TIAN TOTAL WAY TOTAL A TING In la imprenta de la Sra. Viuda de Menchaca kalluran los ayuntamientos toda clase de formularios e impresiones à precios desconocidos por su baratura.

Los maestros de instruccion primaria toda clase de libros y menage para sus escuelas, incluso el papel pautado resma de 500 pliegos á 22 y 24 reales.

Bios y hoy Wennes ao Saenz, tasada ESTABLECIMIENTO TIP. DE MENCHACA.